

Acuerdo, del día 2 de marzo de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Director/a General de Recursos Humanos en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se declara decaídos en su derecho al trámite de subsanación a varios candidatos

ANTECEDENTES

Primero.- El día 29 de diciembre de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 23 de diciembre de la Delegación Especial del Estado por la que se aprueba la convocatoria y bases de proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo correspondiente al puesto de Director/a General de Recursos Humanos con cargo a la Oferta de Empleo Público para 2022.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso selectivo se presentaron 28 personas.

Tercero.- Tras la revisión, por el Tribunal Calificador, de la documentación presentada se publicó, el día 8 de febrero la relación provisional de admitidos y excluidos, y que se indica a continuación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS /EXCLUIDOS				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Estado	Motivo exclusión
BARROS	BARREIRO	PATRICIA	EXCLUIDA	(8)
CAMPOS	LOPEZ	LAURA	ADMITIDA	-----
CARBALLO	DE JESUS	JAVIER	EXCLUIDO	(8) y (10)
CIMADEVILA	MOSQUERA	SUSANA	EXCLUIDA	(6)
DACAL	GONZALEZ	MARIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (11)
DOMINGUEZ	FERRO	PALOMA	EXCLUIDA	(7)
DOMINGUEZ	PEREIRA	BEATRIZ	EXCLUIDA	(8)
DURAN	MARIÑO	MARIA	ADMITIDA	-----
FERNANDEZ	VEIGUELA	SUSANA	EXCLUIDA	(8)

GARCIA	ALONSO	ERO	EXCLUIDO	(8)
GONZALEZ	GIL	EDUARDO	ADMITIDO	-----
LAFUENTE	CADILLO	IRENE	ADMITIDA	-----
LOPEZ	LOPEZ	RENATO	EXCLUIDO	(8)
MANTECÓN	CATALÁN	MARUXA	ADMITIDA	-----
MEGIA	DEL VADO	ALEJANDRO	EXCLUIDO	(8) y (10)
NUÑEZ	PREGO	MARIA ISABEL	EXCLUIDA	(6) y (8)
PEREZ	FERNANDEZ	ALICIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
PIEDRAS	MOREIRA	ADRIÁN	EXCLUIDO	(6), (8), (9) y (10)
RIVERO	PEREZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6), (8), (9) y (10)
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	PATRICIA	EXCLUIDA	(8)
ROIG	SÁNCHEZ	BLANCA ANA	EXCLUIDA	(8)
SARCEDA	CARNERO	SILVIA	EXCLUIDA	(8) y (10)
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS	EXCLUIDO	(6), (8)
UGARTE	ALONSO	BEATRIZ	ADMITIDA	-----
URIS	DOMINGOS	SOFIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
VIEITO	DIAZ	LUZ MARIA	EXCLUIDA	(6), (8) y (10)
VILLAR	DE LEON	JOSE RAMON	EXCLUIDO	(4), (6) y (8)
VIZOSO	MARCOS	ÁNXELA	ADMITIDA	-----

Cuarto.- Transcurrido el plazo indicado, no subsanaron los defectos observados ni presentaron alegaciones las siguientes personas:

BARROS	BARREIRO	PATRICIA
CARBALLO	DE JESUS	JAVIER
MEGIA	DEL VADO	ALEJANDRO
PEREZ	FERNANDEZ	ALICIA
PIEDRAS	MOREIRA	ADRIÁN





SARCEDA	CARNERO	SILVIA
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS
URIS	DOMINGOS	SOFIA
VIEITO	DIAZ	LUZ MARIA

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las bases de la convocatoria se señala que:

<<5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección analizará las candidaturas recibidas, determinará las personas candidatas admitidas y excluidas en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo indicando, respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión. Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se presentasen alegaciones o no se subsanasen los defectos que hayan motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

5.3 Una vez revisada la documentación de subsanación presentada o las alegaciones, en su caso, presentadas, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos>>.

SEGUNDO.- El artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, dispone que a los interesados que no cumplimenten el trámite en el plazo de diez días, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

A la vista de lo anterior, este Tribunal ACORDÓ:

Primero.- Tener por transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, del que disponían los


interesados que a continuación se relacionan para cumplimentar el trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones que tuvieren por oportunas en defensa de sus intereses:

BARROS	BARREIRO	PATRICIA
CARBALLO	DE JESUS	JAVIER
MEGIA	DEL VADO	ALEJANDRO
PEREZ	FERNANDEZ	ALICIA
PIEDRAS	MOREIRA	ADRIÁN
SARCEDA	CARNERO	SILVIA
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS
URIS	DOMINGOS	SOFIA
VIEITO	DIAZ	LUZ MARIA

Segundo.- Declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones, a las siguientes personas:

BARROS	BARREIRO	PATRICIA
CARBALLO	DE JESUS	JAVIER
MEGIA	DEL VADO	ALEJANDRO
PEREZ	FERNANDEZ	ALICIA
PIEDRAS	MOREIRA	ADRIÁN
SARCEDA	CARNERO	SILVIA
TORAL	PAZOS	SANTIAGO NICOLAS
URIS	DOMINGOS	SOFIA
VIEITO	DIAZ	LUZ MARIA

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo que es el competente para resolverlo, en el plazo de





un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se firma en Vigo por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de la Presidenta del mismo, a día 2 de marzo de 2023.

Vº Bº Presidenta

María Jesús Magdalena Vila

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga